



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 129 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 15 de abril de 2009.

Vista, la Carta Nº 050-GR-RAPI-ESSALUD-2008, de Registro Nº 01283, de fecha 13 de enero de 2009, emitido por el Gerente de Red Asistencial EsSalud Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta del Visto, el Gerente de EsSALUD solicita se realicen las gestiones para obtener un terreno para la construcción de un Hospital de Alta Complejidad, preferentemente que esté ubicado en la Parcela J;

Que, con Informe Nº 076-2009-MPP/OMB de fecha 06 de marzo de 2009 el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes alcanza el Expediente Técnico de la Propuesta de Habilitación Urbana de la Parcela J, donde existe un área destinada a la Construcción de un Hospital de Alta Complejidad por parte de ESSALUD, cuyos datos técnicos se describen a continuación :



- Por el Norte : 230.31 ml. con Avenida 02
- Por el Sur : 230.31 ml. con Avenida 05
- Por el Este : 217.10 ml. con Avenida A
- Por el Oeste : 217.10 ml. con Colectora Secundaria

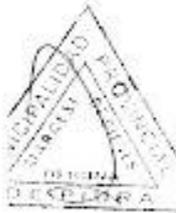
Las medidas antes descritas encierran un área de 50,000.30 m2 y un perímetro de 894.82 ml.



Que, de acuerdo a la inspección ocular realizada con el Gerente y un equipo técnico de EsSALUD y un Equipo Técnico de la Municipalidad a cargo del Jefe de la División de Habilitación Urbana, la ubicación del área propuesta es la ideal para la edificación del Hospital propuesto, constatándose que en el terreno no existe edificación alguna, y que el mismo se encuentra inscrito dentro de la matriz de la Parcela J independizada a favor de la Municipalidad de Piura en la Partida Nº 00009107;



Que, con Informe Nº 385-2009-GAJMPP de fecha 12 de marzo de 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que el inc. 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades referido a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, opinando que se declare procedente la solicitud de donación del terreno de 50,000.30 m2 planteada por EsSALUD;



Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 006-2009-CDUMPP, de fecha 13 de marzo de 2009, recomienda al Pleno del Concejo apruebe la donación de un terreno de 50,000.30 m2, ubicado en la Parcela J, para la construcción de un Hospital de Alta Complejidad a favor de ESSALUD, para lo cual la Oficina de Margesi de Bienes deberá realizar la independización del terreno matriz, ante la oficina de Registro Públicos;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2009, se contempló el Dictamen N° 006-2009-CDU/MPP, acordándose por unanimidad aprobar la adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso del terreno de 50,000.30 M2, ubicado en la Parcela J de esta ciudad para la construcción de un hospital;

Que, mediante el Informe N° 243-2009-MPP/GA, la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 088-2009-MPP/OMB, mediante el cual la Oficina de Margesi de Bienes, solicita que la adjudicación del terreno sea nuevamente sometida a consideración del Pleno, con la finalidad de que la modalidad de adjudicación del terreno sea por donación, indicando además que el acuerdo deberá contener las cláusulas de caducidad y reversión, tanto de revertir el terreno si este no es construido en cinco años, como las de no suscribir Contrato dentro de tres meses de notificado el Acuerdo Municipal; la variación del fin para el cual fue adjudicado el terreno y transferir o gravar todo o parte del mismo sin consentimiento de la Municipalidad antes de culminadas las obras; asimismo recomienda se encargue a la Oficina de Planificación Urbana y Rural el saneamiento físico legal del terreno;

Que, sometido a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2009, se acordó aprobar la adjudicación bajo la modalidad de Donación el terreno de 50,000.30 M2, ubicado en la Parcela J de esta ciudad para la construcción de un hospital, conforme lo recomienda la Oficina de Margesi de Bienes;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Adjudicar bajo la modalidad de Donación a favor de EsSalud el terreno de 50,000.30 m2, ubicado en la Parcela J, cuyas características técnicas se detallan en el Segundo Considerando del presente Acuerdo, para la construcción de un Hospital de Alta Complejidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer como obligaciones de EsSalud, las siguientes:

- Suscribir el Contrato de donación dentro de los tres (03) meses de notificado el presente Acuerdo.
- Ejecutar la Construcción del Hospital de Alta complejidad en un plazo no mayor de cinco (05) años.
- No variar el fin para el cual fue adjudicado el terreno ni transferir o gravar todo o parte del mismo sin consentimiento de la Municipalidad Provincial de Piura antes de culminadas las Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo segundo del presente acuerdo, el terreno será revertido a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, elabore la Minuta correspondiente, la misma que deberá contener las cláusulas de caducidad y de reversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia auténtica del original que he tenido  
a la vista y con el cual he conferenciado

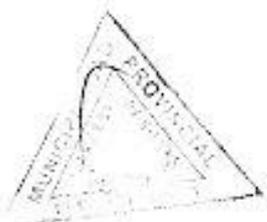
18 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos  
D.L.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina de Planificación Urbana y Rural el saneamiento físico legal del terreno.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Dése cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura  
*Yrma Sobrino Barrientos*  
Mónica Zapata de Castagnino  
ALCALDESA

